



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 006 -2013-MDI

Ilabaya, 05 de Marzo del 2013.

VISTO:

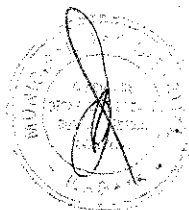
Los Informes N° 295-2012-MDI-GIDUR/UDURIA, con el Informe N° 127-2012-MDI/GIDUR-UDURIA-ASBI-JAVL, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural e Impacto Ambiental, el Informe N° 332-2012-MDI/GAL, emitido por la Gerente de Asesoría Legal y el Memorándum N° 589-2012-MDI/GM, emitido por Ing. José Raúl Riveros Vega, Gerente Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de las Municipalidades, dispone que el patrimonio Municipal está constituido por los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad, el que debe ser concordado con el Inciso 2 del Artículo 56° de la misma Norma que señala "Son bienes de las Municipalidades los adquiridos, construidos, y/o sostenidos por la Municipalidad", el Artículo 58° de la misma Norma señala que los bienes inmuebles de las Municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el Merito del Acuerdo de Consejo correspondiente y el Artículo 61 de la misma Ley establece que, "La petición de Adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el Consejo Municipal, para sí o para la Municipalidad del Centro Poblado que lo requiera, y el Artículo 65° de la misma Norma indica que, "La solicitud de Transferencia entre entidades deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional o la SBN, según sea el caso".



Que, mediante la Ley N° 27493, Ley de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las entidades del Sector Público, declara extensiva a los gobiernos locales e instituciones del sector público a lo dispuesto por la Ley N° 26512 sobre saneamiento Físico Legal de bienes inmuebles de las entidades del sector público.

Que, mediante los Informes N° 295-2012-MDI-GIDUR/UDURIA, con el Informe N° 127-2012-MDI/GIDUR-UDURIA-ASBI-JAVL, emitido por el Arquitecto Alberto Eleuterio Cussi Copa, Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural e Impacto Ambiental, mediante el cual informa que se viene efectuando el saneamiento físico legal de los bienes Inmuebles detallados en el cuadro N°01 Descripción de Bienes Inmuebles Materia de Saneamiento Físico Legal que se adjunta al presente, por lo que se requiere mediante Acuerdo de Concejo la aprobación de los actos registrales y Autorización al titular del pliego para que efectúe las acciones que correspondan sobre saneamiento físico legal de los bienes inmuebles ante la Zona Registral N° XIII Sede Tacna y solicite la transferencia predial interestatal ante la Oficina Ejecutiva Administrativa de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional de Tacna a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 006 -2013-MDI

Que, mediante el informe N° 332-2012-MDI/GAL, emitido por la Abog. Araceli Blanco Barrera, Gerente de Asesoría Legal, en el cual precisa que habiéndose iniciado los procedimientos de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles detallados en el cuadro N°01 Descripción de Bienes Inmuebles Materia de Saneamiento Físico Legal, este comprende efectuar todas las acciones y gestiones necesarias ante la Zona Registral N°XIII Sede Tacna y la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional de Tacna a fin de que figure inscrita la realidad jurídica actual de los bienes inmuebles materia de saneamiento físico legal, y habiéndose iniciado los procedimientos registrales la Unidad de Desarrollo Urbano Rural e Impacto Ambiental debe dar cuenta al Pleno del Consejo Municipal a través de un informe sobre los trámites administrativos iniciados y necesarios de conformidad al Artículo 58°, 61° y 65° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en mérito al Memorandum N° 589-2012-MDI/GM, emitido por Ing. José Raúl Riveros Vega, Gerente Municipal, remite el expediente para aprobación en Sesión de Concejo.



Estando a los Informes Técnicos y legal; en Sesión Ordinaria N° 003-2013-MDI, de fecha 25 de Febrero de 2013; se somete a deliberación y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los actos administrativos iniciados por la Municipalidad Distrital de Ilabaya sobre Saneamiento físico legal de los Bienes Inmuebles, detallados en el cuadro N°01 Descripción de Bienes Inmuebles Materia de Saneamiento físico legal, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Titular del Pliego para que en referencia a los bienes inmuebles indicados en el cuadro N°01 Descripción de Bienes Inmuebles Materia de Saneamiento físico legal adjunto al presente, efectúe las acciones que correspondan ante la Zona Registral N° XIII Sede Tacna y solicitar la transferencia interestatal de dichos predios ante la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional de Tacna a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la División de Desarrollo Urbano Rural y Gestión Ambiental para que implemente y gestione todas las acciones necesarias ante la Zona Registral N° XIII Sede Tacna y la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles del gobierno Regional de Tacna y ante las Entidades Públicas que correspondan a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLACA OSO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

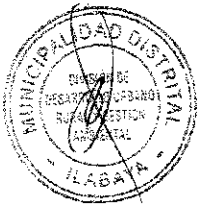
ACUERDO DE CONCEJO

No. 006 -2013-MDI

Cuadro N°01

Descripción de Bienes Inmuebles Materia de Saneamiento

Item	NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	ÁREA(Has/m2)	ACTOS DE SANEAMIENTO
01	"Trapiche"	Sector Ilabaya, zona rural (cerro trapiche)	1.6417 Has.	Inmatriculación, Primera de Dominio y Transferencia Interestatal.
02	"Alto Ilabaya"	Sector Ilabaya, zona rural.	19.6841 Has.	Inmatriculación, Primera de Dominio y Transferencia Interestatal.
03	"Cairo Alto Parcela A"	Sector Cairo Alto, zona rural, C.P. Mirave.	1.6590 Has.	Inmatriculación, Primera de Dominio y Transferencia Interestatal.
04	"Huancarane Parcela A"	Sector Huancarane, zona rural, Anexo de Oconchay.	1.4241 Has.	Inmatriculación, Primera de Dominio y Transferencia Interestatal.
05	"Equipo Mecanico Municipal"	Ilabaya Capital, calle Francisco Javier de Luna Pizarro N°101.	138,31 m2	Inmatriculación, Primera de Dominio y Transferencia Interestatal.
06	"Cairo Alto"	Sector Cairo Alto, zona rural.	0.88 has	Traslado de Dominio.
07	"Servicios Comunales Mirave"	C.P. Mirave (Av. Juan Luis Pacheco de Céspedes N°400).	1,614.80 m2	Inmatriculación, Primera de Dominio y Transferencia Interestatal.
08	"Laca Laca Parcela A"	Sector Laca Laca, zona rural.	0.4710 Has.	Inmatriculación, Primera de Dominio y Transferencia Interestatal.



C.c.
G.M
DIDURGA